

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA CREAR UNA BOLSA DE TRABAJO MUNICIPAL PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRABAJADORES PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES**

**PRIMERA.- Objeto.**

Constituye el objeto de las presentes bases, la formación de una bolsa de trabajo que atienda las necesidades temporales de contratación de personal laboral temporal para obra o servicio determinado a jornada completa, para el Servicio Municipal de Ejecución de Obras (Encargado de Obras) y Servicios Municipales, con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad previstos en la normativa de aplicación.

La contratación de personal temporal solo podrá realizarse con personas incluidas en la bolsa de trabajo y por el orden establecido. El plazo de duración de cada contrato será de 6 meses.

**Vigencia** de la bolsa: Periodo 2015/2017.

Constituyen objetivos de la presente selección:

El Encargado de Obras y Servicios, realizará las funciones propias de un Oficial de 1ª, incluyendo:

- a) Será el responsable del trabajo realizado por el personal tanto fijo como eventual y subcontratado, adscrito a los trabajos de obras y servicios múltiples (trabajadores de calles), respecto a obras de todo tipo como colaboraciones con el SAE, trabajos para la comunidad, etc..
- b) Organizará, distribuirá y controlará todos los trabajos, tareas y rendimientos entre todos los trabajadores a su cargo.
- c) Coordinará los diferentes equipos de trabajo que se puedan formar, para una mejor gestión y eficacia del trabajo.
- d) Ejecutará según las prioridades del Alcalde y/o con el Concejal encargado de Obras y Servicios, los trabajos a realizar, planificándolos y previendo sus costes y acopio necesario de materiales.
- e) Vigilará y controlará toda la maquinaria, herramientas, vehículos etc., pertenecientes a su servicio, proponiendo las necesidades de adquisición que prevea.
- f) Será responsable del control de vales de compra de materiales, herramientas y consumibles.
- g) Será el responsable del almacén, controlando la entrada y salida de herramientas y maquinaria de propiedad municipal.
- h) Se encargará de los trabajos y servicios relativos a las redes de suministro de agua y alcantarillado:
  - Control del estado de las redes de agua, llaves de paso, acometidas y ejecución de obras necesarias para su mantenimiento y conservación.



- Lectura de los contadores de agua, controlando los averiados para que sean sustituidos.
- i) Instruir al personal de inferior cualificación a su cargo sobre la mejor forma de llevar a cabo su trabajo, resolviendo en 1ª instancia las incidencias y conflictos que surjan.
- j) Comprobación directa de problemas, deficiencias u otras incidencias que observe de oficio o sean denunciados por particulares como defectos de pavimentación, alumbrado público, peligro de ruinas, etc.
- k) Cualquier otra función que no exceda en dificultad de su cualificación profesional y sea ordenada por la alcaldía o Concejal delegado.

### **SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.**

Uno.- Para ser admitidos a la participación en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española, o extranjeros que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Tener cumplidos los dieciséis años de edad, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c. No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
- d. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e. Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Certificado de escolaridad o equivalente.
- f. Estar en posesión del permiso de conducir clase B.
- g. Acreditar una experiencia profesional mínima de 5 años en ejecución de obras como Encargado de obras u Oficial de 1ª de la construcción.
- h. Encontrarse en situación legal de desempleo
- i. Estar en posesión de la Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC).

Dos.- Los requisitos establecidos en la Base primera deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria.

### **TERCERA.- Solicitudes y documentación**

Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alosno, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alosno, sito en C/Constitución, núm. 2, y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento.

Las bases íntegras se publicarán en la web municipal: [www.alosno.es](http://www.alosno.es)

Documentación a presentar:

1.- Para ser admitido en el proceso selectivo:

- a) Solicitud, conforme al modelo oficial a recoger en el Ayuntamiento de Alosno.
- b) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- c) Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (incluido en el modelo de solicitud oficial).
- d) Tarjeta de demanda de empleo o Vida laboral.
- e) Certificación de la empresa correspondiente, relativa al desempeño de tareas de Encargado u Oficial de 1ª según corresponda, en obras, con especificación de la duración del contrato correspondiente, contratos, certificados de empresa y vida laboral. Los autónomos deberán presentar la documentación que acredite fehacientemente haber desempeñado estos puestos de trabajos.
- f) Currículum vitae del aspirante, para valorar en la fase del concurso.
- g) Justificación de las cargas familiares, mediante la presentación de documentación que acredite fehacientemente su veracidad.
- h) Certificado de convivencia (o declaración responsable sobre convivencia)
- i) Demás documentación que resulte necesaria, en su caso, para acreditar los requisitos exigidos en las bases.

Toda la documentación acreditativa, se entregará junto con la solicitud.

#### **CUARTA.- Admisión de Aspirante**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alosno, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Entidad y página Web [www.alosno.es](http://www.alosno.es) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 3 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto o defectos que haya motivado la exclusión.

#### **QUINTA.- Del Sistema de Selección**

Todos los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases tendrán derecho a

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

##### a) Formación:

- Se valorarán las titulaciones superiores a las exigidas en la convocatoria, relacionadas con el sector de la construcción:
  - ✓ Ciclos de Formación Profesional FP-2 o Módulo Superior: 0.5 puntos.
  - ✓ Titulación superior (Ingenieros Técnicos, Arquitectos...): 0.5 puntos.

- Cursos y Títulos, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta, incluidos los de PRL, Dirección y Coordinación de Obras, y sean impartidos u homologados por entidades instituciones o centros públicos, mediante certificación expedida por el organismo competente con especificación de horas, por la participación como asistentes.

La puntuación será de 0,014 puntos por hora de duración.

La puntuación máxima en este apartado a) será de 2, 5 puntos.

b) Permisos de conducir

- Por la posesión de los permisos de conducir: 0,5 puntos.

c) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios de obra civil o no civil, en categoría correspondiente a la solicitada, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano público o privado competente: En las siguientes actividades:
  - ✓ Mantenimiento en general de labores municipales: 0,30 puntos.
  - ✓ Fontanería en sistemas de conducción de agua. 0,30 puntos
  - ✓ Albañilería superior a peón: 0,30 puntos
  - ✓ Mantenimiento de jardines: 0,20 puntos

No se tendrá en cuenta períodos inferiores a un mes.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 6 puntos.

d) Otros:

- Por residir efectivamente en el núcleo de Alosno con antigüedad de 1 año (con alta en el Padrón municipal): 6 puntos.

(Este apartado tiene su justificación en que la plena dedicación obliga a residir en el municipio para atender y solucionar situaciones urgentes, y la antigüedad permite presuponer un mínimo conocimiento de las redes, instalaciones y personas físicas o jurídicas, necesario para sus cometidos).

- No haber tenido relación laboral en cualquier puesto de trabajo del Ayuntamiento de Alosno en el último año, 1 punto.

e) Cargas familiares:

- Por cada hijo: 0,25 puntos (menor de 18 años o mayor hasta 25 si está estudiando).
- Cónyuge, ascendiente o descendiente discapacitado:
  - ✓ Con discapacidad entre 33 y 65%: 0,5 puntos.
  - ✓ Con discapacidad superior al 65%: 1 punto.

- Familia monoparental: 1 punto.

Puntuación máxima a obtener en este apartado es de 2 puntos.

f) Desempleo

- Se tendrá en cuenta la situación de desempleo en el momento de presentar la solicitud a razón de 0,05 puntos por mes. Debe acreditarse a través del informe de inscripción y desempleo.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 2 puntos.

g) Calificación final

La calificación final de los/aspirantes vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas, con una calificación máxima de 20 puntos.

En caso de que haya empate, prevalecerá la puntuación asignada a la experiencia, si permanece el empate, se desempatará con las cargas familiares. En caso de persistir éste, se desempatará con la antigüedad en el desempleo. Si aun así no se hubiese desempatado, se tendrá en cuenta la formación, y finalmente, si continúa el empate, se procederá a un sorteo.

h) Resultado definitivo. Publicación.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y página Web del Ayuntamiento, elevándose propuesta de contratación al Sr. Alcalde.

### SEXTA. Composición de la comisión de selección

- Presidente: Funcionario o personal laboral que se designe.
- Vocales: Funcionario o personal laboral que se designe.
- Secretario: El de la Corporación o persona que legalmente lo sustituya.

### SÉPTIMA. Recursos

Contra las presentes bases, cualquier interesado podrá interponer ante el Sr. Alcalde recurso de reposición, potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de las mismas en Tablón de Edictos Municipal, o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Tablón de Edictos.

Alosno 20 de Agosto de 2015

**EL ALCALDE PRESIDENTE,**

**Fdo. D. Juan Capela Torrecusa**